

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
		Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Técnica República de Argentina se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos contables que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público que brinde asesoría en lo concerniente a las operaciones financieras que se llevan a cabo en la administración de la institución, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área.

La Institución Educativa Republica de Argentina, del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito Especial de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa República de Argentina requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- Asesorar la gestión contable
- Realizar los flujos de caja y presupuestales mensuales
- Realizar la revisión de los documentos soportes a las cuentas
- Realizar la revisión de los libros de contabilidad
- Realizar la revisión de los libros presupuestales
- Realizar la revisión de los estados financieros
- Realizar la revisión de la ejecución de ingresos y gastos mensualmente
- Realizar las conciliaciones bancarias
- Realizar la revisión de los impuestos y contribuciones retenidos mensualmente para que sean liquidados los formatos en tesorería para el pago oportuno
- Realizar la elaboración de ingresos, notas contables, notas presupuestales
- Realizar la revisión de los documentos contables (factura de compra y comprobantes de egreso)
- Elaborar control en el cumplimiento de la cartera por concepto de arrendamiento de espacios
- Elaborar la información exógena de la DIAN e industria y comercio al Distrito Especial de Santiago de Cali.
- Elaborar liquidación de las estampillas, y retenciones correspondientes mensualmente antes de su fecha de vencimiento
- Elaborar informe de rendición de cuentas a los entes de control; secretaria de Educación, contraloría municipal, ministerio de Educación.
- Brindar asesoría en la elaboración y ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

- Elaborar, presentar informes al consejo directivo como lo reglamenta el Decreto 1075 de 2015 y lo demás que lo soliciten.
- Firmar los estados financieros de la Institución e informes requeridos por los entes de control
- Realizar la contabilización, administración y manejo de SOFTWARE CONTABLE ASCII
- Brindar apoyo y acompañamiento en las visitas de los entes de control

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de JULIANA DAVILA MARTINEZ, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Institución Educativa República de Argentina.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa República de Argentina, del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

Valor y forma de Pago: (\$ 9.000.000) NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE, Forma de Pago. el contratante pagará a elcontratista el valor del contrato de la siguiente forma: será pagado en nueve (9) cuotas por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000) c/u, a través de transferencia electrónica, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de tareas desarrolladas, documento equivalente y el trámite de pago respectivo de seguridad social.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Sede Administrativa CREM
Carrera 11 No. 22 A 30
Teléfono 487 89 18 Obrero

Sede 1: República de Argentina
Carrera 11D No. 23- Obrero

Sede 2: Policarpa Salavarrieta
Carrera 11 No. 22 A 30
Obrero

Sede 3: José María Córdoba
Calle 18 No. 8 A 15
Sucre

Sede 4: Sebastián de Belalcázar
Calle 17 No. 14-57 Sucre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de (\$ 9.000.000) NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000011 del 19 de abril de 2023, del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa Republica de Argentina estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

Artículo 13 de la ley 175 de 2001," Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., Ley 80 de 2003.

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día diecinueve (19) de abril de dos mil ventitres (2023).

Atentamente



OLMER GALLÉGO GUARIN
Rector

Revisó: Olmer Gallego Guarin - Rector
Proyecto: Yolanda Ramírez Montenegro- Abogada

Sede Administrativa CREM
Carrera 11 No. 22 A 30
Teléfono 487 89 18 Obrero

Sede 1: República de Argentina
Carrera 11D No. 23- Obrero

Sede 2: Policarpa Salavarrieta
Carrera 11 No. 22 A 30
Obrero

Sede 3: José María Córdoba
Calle 18 No. 8 A 15
Sucre

Sede 4: Sebastián de Belalcázar
Calle 17 No. 14-57 Sucre